



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de marzo de 2026

Con fundamento en el Capítulo 4, apartado 4.1, inciso 4.1.1., del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola, en su carácter de Instancia Ejecutora, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las pequeñas y pequeños productores agrícolas del Estado de Campeche que se dediquen principalmente a la siembra de cultivos considerados como básicos y estratégicos ubicados en los municipios del Estado de Campeche, se dará prioridad a mujeres productoras y a personas que presenten alguna discapacidad, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades en el sector agrícola; que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para nuevo ingreso por convocatoria abierta, conforme al Capítulo 3, apartado 3.4, inciso 3.4.1 y apartado 3.5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2026.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

1. Objetivo general

Impulsar la producción y productividad de pequeños productores, de forma significativa para los cultivos considerados como básicos y estratégicos, con la finalidad de contribuir a la producción de alimentos en el Estado.

2. Objetivo Específico

Subsidiar al 50% (cincuenta por ciento) y entregar insumos agrícolas para la siembra y la fertilización, con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los pequeños productores, motivando el arraigo en la zona rural, generando trabajo seguro y capital económico para el beneficio de sus familias.

II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS



REQUISITOS PARA AMBAS MODALIDADES (SEMILLA DE MAÍZ Y FERTILIZANTE)	
1.	Solicitud única de apoyo. (FORMATO UDA)
2.	Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Licencia de manejo).
3.	Copia de CURP (en los casos que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentarla).
4.	Datos de contacto(número telefónico fijo o móvil)
5.	Copia del documento que acredite legal posesión del predio (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal y/o agente municipal).
6.	La documentación presentada por la persona solicitante deberá encontrarse vigente y actualizada a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente o con posterioridad a esta.
7.	Acreditar la calidad de ser productor agrícola por medio de Constancia emitida por la autoridad local. (FORMATO UDA)
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	
1.	Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las Reglas de Operación establecen.
2.	Que el productor solicitante haya adjuntado su solicitud junto con los documentos completos establecidos en el punto número 3.4.1 de las Reglas de Operación.

III. Montos máximos de los apoyos.

Los apoyos serán destinados a pequeños productores que se dediquen a cultivos considerados como básicos y estratégicos en razón de los siguientes modalidades y monto máximo de apoyo:

Modalidades	Monto máximo de apoyo
I. Semilla de granos.	Hasta 2 bultos por productor.
II. Fertilizante	Hasta 12 bultos de 25 kg por productor.

*Los montos de apoyo se podrán modificar en base a la suficiencia presupuestal para la ejecución del programa, lo que deberá especificarse en la convocatoria correspondiente, así como el monto del subsidio del Gobierno del Estado y de la aportación del productor.

** Los productores con base en sus necesidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrán solicitar las dos modalidades de apoyo, no obstante, la Instancia Ejecutora analizará la viabilidad de dicha solicitud.

R



IV. PORCENTAJES DE APOYO

Aportaciones	Semillas de maíz y Fertilizante
Poder Ejecutivo del Estado Campeche	50% (Cincuenta por ciento)
Productor	50% (Cincuenta por ciento)

Marca	Aportación Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (50%)
Dekalb	Hasta \$1,675.00 (Son mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por bulto.
Pioneer	Hasta \$1,950.00 (Son mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por bulto.

*El esquema antes establecido será íntegramente pagado en su totalidad de acuerdo al porcentaje de cada aportante al proveedor, mismo que será formalizado a través la suscripción de las Cesiones de Derecho (Anexo II) de las Reglas de Operación del Programa, por parte de los productores.

V. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria conforme a lo establecido en las REGLAS y permanecerá abierta hasta el 20 de abril del 2026 o conforme a la suficiencia presupuestal.

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La población productora deberá solicitar el Formato Único de Solicitud de Apoyo (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa) en la Unidad de Desarrollo Agropecuario (UDA) de su municipio, el personal de la UDA deberá revisar, cotejar y validar la información y documentación presentada;

- Si la documentación presentada está incompleta o con información incorrecta, tendrá hasta 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, se considerará como solicitud no presentada.
- Las solicitudes que se dictaminen como positivas, se notificaran al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las Reglas de Operación, con un plazo de hasta 20

R



- días hábiles contados a partir de la fecha en la que la ventanilla turne la solicitud a la instancia ejecutora para contestar dicha solicitud.
- c. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos entregados en las ventanillas del Programa no genera obligación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para otorgar los apoyos.

VII. EVALUACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes presentadas en las ventanillas habilitadas por la Instancia Ejecutora, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las REGLAS conforme a disponibilidad presupuestaria, la Instancia Dictaminadora validará aquellas que puedan ser sujetas de apoyo.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Dictaminadora serán las encargadas de generar un listado de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>, así como notificar al beneficiario o los beneficiarios a través de las ventanillas. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determine la Secretaría.

Los BENEFICIARIOS serán responsables de aportar aquellos recursos que deriven de su solicitud aprobada con el proveedor, demostrando fehacientemente con los documentos probatorios correspondientes dicha aportación.

LIC. RONNIE GIMENEZ NAAL
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA
INSTANCIA EJECUTORA